

Legislación Nacional

DECRETO 8202/1972 CONTABILIDAD PÚBLICA Régimen jurisdiccional. Modificación del 23/11/1972; publ. 22/8/1973 Visto el expte. 23.480/72, en el cual, el Ministerio de Industria y Minería propone para su jurisdicción el régimen de contrataciones a que se refiere el art. 58 de la Ley de Contabilidad, y Considerando: Que por decreto 1294/1972 se estableció el régimen jurisdiccional de aplicación en el Ministerio de Industria y Minería. Que el decreto 2691/1972 modifica los límites establecidos para los distintos tipos de licitación a que se refiere la Ley de Contabilidad. Que es necesario actualizar los montos vigentes en función del decreto 2691/1972 y determinar su modificación en forma automática por aplicación del procedimiento fijado por el art. 2 del mismo. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Modifícanse los límites establecidos por el decreto 1294/1972 en jurisdicción del Ministerio de Industria y Minería, en la forma indicada en la planilla anexa que forma parte del presente decreto. Art. 2.- Los montos establecidos serán actualizados automáticamente mediante la aplicación del procedimiento fijado por el art. 2 del decreto 2691/1972. Art. 3.- Comuníquese, etc. Lanusse - Parellada Anexo PLANILLA ANEXA AL

ARTÍCULO 1 Autorización Aprobación A) Contrataciones directas 1.- Art. 56, pto. 2, aps. a) al m) del decreto ley 23354/1956 (modificado por decreto 2691/1972) Hasta dos mil pesos (\$ 2000,00) Jefe del Servicio de Contrataciones Jefe del Servicio de Contrataciones Responsables de dependencias, comisiones y campamentos destacados en el interior del país Responsables de dependencias, comisiones y campamentos destacados en el interior del país Director nacional, general y coordinador de área Director nacional, general y coordinador de área 2.- Art. 56, pto. 3, aps. b) al m) del decreto ley 23354/1956 Hasta diez mil pesos (\$ 10.000,00) Jefe del Servicio de Contrataciones Jefe del Servicio Administrativo Director nacional, general y coordinador de área Director nacional, general y coordinador de área Responsables de dependencias, comisiones y campamentos destacados en el interior del país Responsables de dependencias, comisiones y campamentos destacados en el interior del país Hasta cien mil pesos (\$ 100.000,00) Jefe del Servicio Administrativo Jefe del Servicio Administrativo Hasta cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) Jefe del Servicio Administrativo Subsecretarios Hasta dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00) Subsecretarios Ministro de Industria y Minería Más de dos millones de pesos (2.000.000,00) Ministro de Industria y Minería Poder Ejecutivo B) Licitación privada Hasta diez mil pesos (\$ 10.000,00) Jefe del Servicio de Contrataciones Jefe del Servicio de Contrataciones Responsables de dependencias, comisiones y campamentos destacados en el interior del país Responsable de dependencias, comisiones y campamentos destacados en el interior del país Director nacional, general y coordinador de área Director nacional, general y coordinador de área Hasta cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00) Jefe del Servicio de Contrataciones Jefe del Servicio Administrativo C) Licitación pública Hasta cien mil pesos (\$ 100.000,00) Jefe del Servicio Administrativo Jefe del Servicio Administrativo Hasta cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) Jefe del Servicio Administrativo Subsecretarios Hasta dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00) Subsecretarios Ministro de Industria y Minería Más de dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00) Ministro de Industria y Minería Poder Ejecutivo D) Remates públicos Hasta cien mil pesos (\$ 100.000,00) Jefe del Servicio Administrativo Jefe del Servicio Administrativo Hasta cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) Jefe del Servicio Administrativo Subsecretarios Hasta dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00) Subsecretarios Ministro de Industria y Minería Más de dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00) Ministro de Industria y Minería Poder Ejecutivo